

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº522-2022-GM/MDC.

Carabayllo, 06 de octubre de 2022.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°275-2022-GM/MDC de fecha 27 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 es una de las atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; atribución que ha sido delegada al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 073-2022-A/MDC de fecha 03 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°275-2022-GM/MDC del 27 de mayo de 2022, se designó al Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO. En este extremo, se ha visto por conveniente cesar al funcionario en el cargo citado;

Que, a través del Documento de Tramite E2244791 se toma conocimiento de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº747-2012-PCNM P.D Nº013-2011-CNM de fecha 28.11.2012 que resolvió en su Artículo Segundo.- Dar por concluido el proceso disciplinario y destituir al doctor Paul Martin Espinoza Peña, por su actuación como Juez del Juzgado Mixto de Corongo de la Corte Superior de Justicia del Santa. En este sentido, se advierte que el funcionario en mención constituye un elemento que va contra las normas de la Ética Profesional afectando a la Entidad Edil, por lo que estaría impedido de ejercer el cargo como Procurador Publico Municipal;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 073-2022-A/MDC de fecha 03.10.2022, que indica que, corresponde al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13º literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza Nº 428-MDC;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR a partir de la fecha, al Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mg. Alog. JOHNNY ROGER FOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE CARABAYLLO